

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado No. 810654089001-2.023-00365 -00 DE Disminucion de cuota alimentaria con el atento informe de que el termino de los cinco (5) días vencio y la parte actora no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, febrero 5 de 2.024.

El secretario.

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Arauquita, 26 FEB 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso se RECHAZA.

En razón a que la demanda y anexos fueron remitidos a traves de correo electrónico en copias, no hay necesidad de desglose por cuanto los originales reposan en las manos de la actora. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 27 FEB 2024 notifico por estado Nro. 010

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co